



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal  
BU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

### INSERCIÓNES

5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 1 de agosto

Número 173

## Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés núm. 961 de entrada y 32943 de registro por importe de 1.800 pesetas, impuesto por D. Fulgencio Perosanz Cabañas con fecha 7 de agosto 1976, para recurrir en alzada contra sanción impuesta por la Jefatura de Tráfico de Palencia, expediente 366/6, R. T., se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en los B. O. del Estado y de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 23 de julio de 1979. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

## Providencias Judiciales

### BURGOS

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que, en los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Miñambres

Florez; Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante la sociedad García Teresa, S. L., con domicilio social en Melgar de Fernamental (Burgos), representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don Felipe Real Chicote, y de la otra y como demandados D. Juan José Cerezo Torres, mayor de edad, conductor y vecino de Melgar de Fernamental, y «Panificadora El Carmen, S. L.», con domicilio social en Melgar de Fernamental, ambos representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y dirigidos por el Letrado don Mariano Martínez de Simón y Noreña y la Compañía de Seguros y Reaseguros Orión, S. A., con domicilio en Barcelona, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal; y,

Fallo: Que, estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de «García Teresa, S. L.» contra don Juan José Cerezo Torres y «Panificadora El Carmen, S. L.», representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y la Compañía de Seguros y Reaseguros Orión S. A., en situación de rebeldía declarada, debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente, abonen a la actora la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientas setenta y dos pesetas y desestimando la reconvencción formulada por los dos primeros demandados

contra la actora, debo absolver y absuelvo a ésta de la misma, al haber prescrito la acción, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Miñambres, Firmado y rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a la compañía de seguros demandada y en situación de rebeldía, la expido y firmo en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Santamarta Sanz. 3559.—2.230,00

Don José Miñambres Floréz, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pedro María de Diego Lorda, nacido en Bilbao el 12 de septiembre de 1947, hijo de Primitivo y Leonor, casado, Técnico TV. y cuyo último domicilio lo tuvo en Santurce (Vizcaya), calle Bandejas de Vizcaya, núm. 10, 4.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en la causa que con el núm. 3/79 instruyo por delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.



Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 21 de julio de 1979. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Alvaro Moreira Barbosa, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla el arresto subsidiario de 5 días por impago de la multa de mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 1.030 de 1977, sobre imprudencia con daños contra el mismo seguido, poniéndolo, caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente edicto-requisitoria en la ciudad de Burgos, a 20 de julio de 1979. — El Juez de Distrito núm. 1 (ilegible). El Secretario Judicial (ilegible).

El Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.142 de 1979, sobre imprudencia con daños contra Quilio Pacini, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.

Sentencia.

En Burgos, a 21 de julio de 1979. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas, núm. 1.142 de 1979, por denuncia de parte de la Policía Municipal, en el que aparece como perjudicado Angel Alegre Alcalde, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Burgos, calle Fernán González, número 48, y como denunciados Quilio Pacini, extranjero, y con domicilio en calle Torre, número 7, Parcia (Italia),

y como responsable civil subsidiario, Bellandi Pacini, extranjero y con domicilio en C/ Por Elzzano, número 17, (Italia), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpa-do Quilio Pacini, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de la misma, y que indemnice al perjudicado Angel Alegre Alcalde, en la cantidad de 6.106 pesetas, y al abono de las costas del juicio, debiendo responder de la última cantidad citada, el responsable civil subsidiario, Bellandi Pacini.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.— Manuel Mateos Santamaría.—Rubricado.—Sellado.

Los particulares insertos concuerdan bien y fielmente. Y para que conste, en virtud de lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al condenado Quilio Pacini, y responsable civil subsidiario, Bellandi Pacini, actualmente ambos en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 23 de julio de 1979. El Secretario, (ilegible).

El Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.010 de 1979, sobre imprudencia con daños contra José Vaz Márquez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.

Sentencia.

En la ciudad de Burgos, a 21 de julio de 1979.— El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.010 de 1979, sobre imprudencia con daños en el que aparece como perjudicado El Estado Español, representado por el Sr. Abogado del Estado, y José Luis Díez del Cam-

po, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Palencia, Avda. de Simón Nieto, número 15 y como denunciado, José Vaz Márquez, mayor de edad, y vecino de Othamons, número 91, Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpa-do José Vaz Márquez, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas porcesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.— Manuel Mateos Santamaría.—Rubricado.—Sellado.

La sentencia inserta en sus particulares coinciden en un todo con los mismos. Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma a José Vaz Márquez, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 23 de julio de 1979.— El Secretario Judicial, (ilegible).

### MIRANDA DE EBRO

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito Sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 259/79, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Iversen Palñ Silvar, de 33 años de edad, casado, industrial, conductor, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de 17.575 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 16 de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).



## BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en juicio de menor cuantía núm. 62/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Partido por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de menor cuantía número 62/78, a instancia de Astra Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. José Eugenio Gutiérrez Moliner y dirigido por el Abogado D. Andrés Pérez Díaz, y como demandados D. Ismael Vesga Alonso, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Rojas, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos y contra Les Assurances Nationales I. A. R. D., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Carlos Parra Mallaina, y dirigido por el Abogado don Julián Miguel de la Villa, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de la Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, S. A., contra don Ismael Vesga Alonso, en situación de rebeldía declarada, y Les Assurances Nationales, I. A. R. D., representada por el Procurador D. Carlos Parra Mallaina, debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente, abonen a la actora la cantidad de ochenta y una mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Miñambres Flórez. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación

en forma al demandado rebelde, expido el presente en Briviesca, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, en funciones, José Luis García Tejero.

3508.—1.775,00

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 50/79, sobre imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 16 de julio de 1979.—El Sr. D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 50/79, sobre imprudencia, seguidos contra Fernando Alberto Acevedo, mayor de edad, soltero, preparador metalúrgico y residente en Portugal, y Javier Sagasta Encinas, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Mondragón, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados, Fernando Alberto Acevedo y Javier Sagasta Encinas, de la falta de imprudencia que venían siendo acusados, con declaración de las costas de oficio y reservando a los perjudicados las acciones civiles que les pueda corresponder para que la ejerciten ante quien y como corresponda.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Raúl Oscar Jato.—Rubricados.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original y a la que me refiero. Y para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, para su notificación a Fernando Alberto Acevedo, expido y firmo la presente en Briviesca, a 17 de julio de 1979.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 36/79, sobre imprudencia, se ha dictado senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 16 de julio de 1979.—El Sr. D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 36/79, sobre imprudencia, seguidos contra Guy Laprie, mayor de edad, conductor y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Guy Laprie, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de multa de mil pesetas y al pago de las costas del juicio, así como que abone, en concepto de indemnización de perjuicios a Transportes Sueca, en su legal representante, la suma de 31.249 pesetas, estableciéndose la responsabilidad civil subsidiaria de la Empresa Cofratir S. A. Para el caso de que no abone la multa que se le impone se establece su responsabilidad personal de dos días de detención. Raúl Oscar.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en Briviesca, a 18 de julio de 1979.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 130/77, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 16 de julio de 1979. — El Sr. D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez de Distrito Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 130/77, sobre imprudencia, seguidos contra Eutimio García Martínez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Burgos, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado acusado Eutimio García Martínez, como autor responsable de la falta que se le imputa, sancionada en el artícu-



lo 586, núm. 3 del Código Penal, a la pena de multa de cuatro mil pesetas, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de dos meses, y costas del juicio, así como que abone Eutimio García Martínez en concepto de indemnización de perjuicios, a Ezequiel González Gutiérrez, en la cantidad de ciento sesenta y una mil pesetas, por los perjuicios que sufrió durante los días que ha estado de baja, más treinta mil doscientas pesetas por los gastos sufridos y con la de ciento cincuenta mil pesetas, por la secuela que le ha quedado conforme al informe de Sanidad, siendo responsable directa la Compañía de Seguros hasta el límite del Seguro Obligatorio, y en cuanto a René Auguste Gilbert y María Solange Elisabeth Químbal, que se las reserve las acciones civiles que las pueda corresponder para que la ejerciten ante quien y como corresponda, estableciéndose la responsabilidad civil subsidiaria de don José Antonio Martínez Escudero.

Para el caso de que no abone la multa que se le impone, se establece su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en ocho días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Raúl Jato. (Rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 17 de julio de 1979. — El Secretario. Buenaventura Cuartango Serrano.

**LERMA**

D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma (Burgos),

Por el presente y a virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 45/1979, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación contra Karl Heinz Steimel, de 31 años, soltero, conductor, y vecino de Wuppertal Barmen (República Federal Alemana) y en la actualidad en ignorado paradero, por el presente se le requiere al citado condenado para que dentro del término de quince días haga efectivo en este Juzgado el importe de las costas del juicio

a que ha sido condenado en cuantía de 137.850 pesetas, y al propio tiempo se le requiera para que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado de Distrito de Lerma, a fin de practicar en el mismo la diligencia y reprensión privada y privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes a que asciende la condena impuesta a dicho penado, por sentencia firme de fecha 20 de abril de 1979. Igualmente se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tenga conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comunique a este Juzgado, haciéndose constar expresamente a las Autoridades y Policía Judicial, que no procede en ningún caso por los hechos objeto de este juicio de faltas la detención del condenado Karl Heinz Steimel, sino únicamente se comunique a este Juzgado el actual paradero y domicilio del mismo.

Dado en Lerma, a 7 de julio de 1979.—El Juez de Distrito, Aurelio Alonso Picón.—El Secretario, (ilegible).

**BELORADO**

*Cédula de notificación*

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario, habilitado del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 26/79, sobre hurto, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Belorado (Burgos), el día 7 de julio de 1979. — Habiendo visto D. Agustín Ruiz Fraís, Juez de Distrito, sustituto, de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre hurto, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Gabriel Santamaria Palacios, de 41 años de edad, casado, albañil, natural de Nebreda y vecino de Pradoluengo, en la actualidad en paradero desconocido; y resultando perjudicado Dámaso Alonso Córdoba, de 58 años de edad, soltero, natural de Santa Cruz del Valle Urbión (Burgos), y vecino de Pradoluengo (Burgos), también en la actualidad en paradero desconocido.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Gabriel Santamaria Palacios de la falta de hurto que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a los expresados Gabriel Santamaria Palacios y Dámaso Alonso Córdoba que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Belorado a siete de junio de 1979. — El Secretario, María del Carmen Laso Hermoso.

**CASTROJERIZ**

*Cédula de notificación y requisitoria*

En el juicio de faltas 27/79, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 119.113 pesetas que son a cargo del condenado a su pago Augusto de Jesús Vicente, de 33 años, casado, obrero y residente en Francia, 13 Bd. de Lattre de Tassigny, 90100 Delle.

Y para que sirva de cédula de notificación y vista por tres días de la referida tasación de costas a dicho condenado, así como de requisitoria a todas las Autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, se expide la presente en Castrojeriz, a 18 de julio de 1979. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

**CEDULAS DE CITACION**

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

*Juzgado de Instrucción número dos de Burgos*

Jorge Rivas Lamelas, con domicilio en 4 Place Jean Grenier St. Brieuc (Francia), para que en término de diez días, comparezca en



este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas número 746/79.

—oOo—

Marlene Elisaberh Friszt, con domicilio en Lauterecken, Hanptstrasse, número 27, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas número 731/79.

—oOo—

Godelieve Marie Louise Van Den Borre, con domicilio en Oostende, calle Blauwkastrelstrass, 11, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración, diligencias previas número 730/79.

—oOo—

William James Kennedy, con domicilio en Islip 40 North Street, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas número 735/79.

*Juzgado de Instrucción número tres de Burgos*

Janice Bárbara Veciana, con domicilio en 7 Bloun Road Old, Portsmouth, Poi 2 T D Inglaterra, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, diligencias previas número 601/79.

—oOo—

Manuel Eduardo Barcelos, con domicilio en Penágrãnde (Portugal), conductor del 4963-QU-42, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de oírle sobre los hechos, testimoniar su documentación personal y vehículo, tasar daños causados, diligencias previas número 631/79.

—oOo—

Johug Jua Porteners, nacido el 22 de abril de 1947, en Heerlen, Holanda, con domicilio en Stationsstraat 45, Tilburg (Holanda), a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada, diligencias previas número 644/79.

—oOo—

Jubgen Heinze, nacido en Hamburgo (Alemania), el día 6 de diciembre de 1947, casado, ingeniero,

hijo de Wyly y Elizabet, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia renunciada, diligencias previas número 673/79.

—oOo—

Cesare Colaluca, nacido en Carpineto Romano, el 13-9-29, hijo de Vincenzo y de Ciacomina, soltero, profesor y con domicilio en Roma, Viale del Vignola, núm. 56, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ratificar denuncia presentada, diligencias previas número 656/79.

—oOo—

Hendrikus Throdourus María Span, nacido en Brummen, el 15 de agosto de 1934, casado, domiciliado en Enshede (Holanda), a fin de que en el término de tres días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar una denuncia, diligencias previas número 660/79.

—oOo—

Francés Charles Marie Joseph Dupre, nacido en Angers, el 2 de enero de 1939, casado, profesor, domiciliado en Angers 49,27, rue Marc Sangnier, a fin de que en el término de tres días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar una denuncia, diligencias previas número 662/79.

*Juzgado de Distrito número dos de Burgos*

José Escudero Izaro, de 48 años, casado, obrero, natural de Torre-lavega, hijo de Agustín y Josefa, residente en Alemania, Pappelweg 10,5064 Roesrath, titular del Citroen GL-DW-38, a fin de que comparezca en este Juzgado, en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración, y requerirle de exhibición su permiso de conducir, el de circulación del vehículo y póliza de seguros y poner a disposición para su examen por perito práctico aludido vehículo, juicio de faltas número 1.284/79.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro*

Ana García del Pino, de 31 años, hija de Aniceto y de Amelia, natural de San Sebastián, trapera, ambulante, y a Carmen Amaya Amaya, de 36 años, hija de Francisco

y de Alvira, natural de San Sebastián, trapera, ambulante, para que en el plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, para practicar las diligencias preparatorias número 25/79.

—oOo—

Mohamed Abdel Kader, de 39 años, natural de Alhoceina (Marruecos), y residente en Holanda, Veenendaal, Fluitersstraat, número 76, bajo, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 20 de septiembre, a las 11 horas, para asistir a las sesiones de juicio oral en las diligencias preparatorias número 11/79.

*Juzgado de Distrito de Briviesca*

Luis María Garriz Lacosta, titular del vehículo matrícula NA-7851-G, cuyo último domicilio lo tuvo en Tudela, calle Cuesta Loreto, s/n, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el término de cinco días, al objeto de practicar las diligencias de rigor, juicio de faltas número 51/78.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma*

Hamal Abdelkader, con residencia en Bélgica, 393 Rue Mérode, 1060, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado o cualquier otro de España, al objeto de prestar declaración, testimoniar su permiso de conducir vehículos de motor, el de circulación y carta verde del turismo que conducía, y tasar los daños, diligencias previas penales número 142/79.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero*

Manuel Martins Palmeira, natural de Vilachá Esposende (Portugal), cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración, el que deberá traer su permiso de conducir, el de circulación del vehículo matrícula 322-EG-13, y la documentación del seguro para ser reseñados en forma, tasar los daños del vehículo, diligencias previas número 461 de 1979.

—oOo—

Ajaajji Lahcen, residente en Francia, cuyo domicilio en España se desconoce, debiendo traer el permiso de conducir, el de circulación del turismo matrícula 2727-FV-59



(F), y documentos del seguro, con el fin de ser oído sobre los hechos, testimoniar documentos, tasar daños, diligencias previas núm. 457 de 1979.

—oOo—

Juan Couto Lage, domiciliado Zurich (Suiza), para que comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído y presente documentación del vehículo que conducía, permiso de conducir y el turismo que conducía para que se puedan tasar los daños que presente por un perito, diligencias previas número 456/79.

—oOo—

Ramimonde Rose Martinelli, de 30 años de edad, casada, institutriz, natural de Belan Sur Ource (Francia) cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirla declaración, ser reconocida por el Médico Forense, tasar los daños del vehículo, debiendo traer su permiso de conducir, el de circulación del vehículo matrícula 164-SJ-06 (F) y la documentación del seguro para ser testimoniados debidamente, diligencias previas número 441 de 1979.

#### *Juzgado de Distrito de Belorado*

José María Jiménez Merino, cuyo actual paradero se desconoce, como asimismo sus circunstancias personales, para que comparezca en este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de recibirle declaración, testimoniar su carnet de conducir y demás diligencias a que hubiere lugar, diligencias preventivas número 18/79.

—oOo—

Martín Meyer Aloise y Georgette Mayer, ambos con domicilio en Francia, Oberhausbergen 2, Rue Torterrelles, Bas Rhin, para que dentro del plazo de diez días, comparezca en este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de prestar declaración, ser reconocido por el Médico forense, testimoniar la documentación del vehículo y el permiso de conducir y tasar los daños ocasionados, diligencias preventivas penales número 60/79.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

#### A V I S O

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Hinojar del Rey (Burgos), por Decreto de 3 de diciembre de 1976, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Angel Tudanca Sáinz, Juez de Distrito, sustituto del de Instrucción de Salas de los Infantes.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: D. Luis Sanz Rodero, Registrador de la Propiedad de Salas de los Infantes.

D.<sup>a</sup> Paula de Peralta Ortega, Notario de Salas de los Infantes.

D. Javier Serrano Bermejo, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura en Burgos, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

D. Gregorio Tapia Hernando, Alcalde Pedáneo de Hinojar del Rey.

D. Melchor Hernando Aguilera, Presidente de la Cámara Agraria, de Hinojar del Rey.

D. Cipriano Tejedor Jorge, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Juan Hernando Casado, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Albino Tejedor Tapia, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Máximo Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura Provincial en Burgos, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Hinojar del Rey, 21 de mayo de 1979.—El Presidente de la Comisión Local, Angel Tudanca Sáinz.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de julio del año actual, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida, para la provisión en propiedad de una Plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, a la siguiente solicitante:

1. Doña Pilar Camarero García.

Contra este acuerdo, se podrá interponer el recurso que marca la Ley, previsto en el núm. 2 del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento de ingreso en la Administración Pública; transcurrido este plazo, sin que se haya interpuesto aquel, se considerará como definitiva la presente relación de admitidos.

Aranda de Duero, a 19 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamientos de Junta de San Martín de Losa y Junta de Río de Losa

Ayuntamientos de Junta de San Martín de Losa y Junta de Río de Losa y Entidades Locales Menores de Calzada de Losa, Castresana, Castriciones, Lastras de la Torre, Quincecos de Yuso, Relloso y Villabásin todas del Ayuntamiento de Junta de Oteo y Barriga de Losa, Lastras de Teza, Teza de Losa, y Villacián de Losa del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa.

Por acuerdos de citados Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, en sesiones extraordinarias celebradas con fecha 18 de febrero de 1979, fueron aprobadas las bases redactadas por la Comisión intermunicipal nombrada al efecto y el Expediente instruido para la fusión de estos dos municipios en uno solo y agregación de las Entidades Locales Menores nombradas el cual tendrá su capitalidad en El Cañón, con la denominación de Ayuntamiento de Valle de Losa, integrado por los Ayuntamientos de Junta de San Martín de Losa y Junta de Río de Losa con todas sus Entidades Locales Menores y las Juntas que se segregan



del Ayuntamiento de Junta de Oteo, a saber, Calzada de Losa, Castresana, Castriciones, Lastras de la Torre, Quincoces de Yuso, Relloso y Villabasin, y las que se segregan del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, a saber, Barriga de Losa, Lastras de Teza, Teza de Losa, Villacián de Losa, que quedarán integradas en el nuevo Municipio, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 9, 11, 14 y concordantes del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que en el plazo de treinta días hábiles puedan las personas que lo juzguen conveniente formular las reclamaciones que consideren justas sobre el acuerdo inicial del Expediente y Bases aprobadas para llevar a cabo la fusión de municipios segregación de Entidades Locales Menores con la creación del Ayuntamiento de Valle de Losa, teniendo el Expediente de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos referenciales.

Junta de San Martín de Losa y Junta de Río de Losa, a 17 de mayo de 1979. — Los Alcaldes (ilegibles).

### Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó

Esta Junta Vecinal ha acordado enajenar la Casa Consistorial Antigua de esta localidad de la propiedad de la Junta.

Lo que de conformidad con cuanto establece el art. 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes contra el aludido acuerdo, advirtiéndose al propio tiempo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mazuelo de Muñó, a 20 de julio de 1979.—El Presidente de la Junta Vecinal, Antonino Fernández Delgado.

### Junta Vecinal de Quintanilla Somuñó

En cumplimiento de lo acordado, por la Junta Local, de mi pre-

sidencia y en virtud de expediente que se instruye, para la enajenación en pública subasta de los siguientes terrenos:

1. Una finca urbana, anteriormente Matadero Municipal, hoy solar, sito en la Calle de la Amargura, inscrita en el Inventario General con el núm. 3, con una superficie de 150 m.<sup>2</sup>, y que linda norte, solares de particulares; sur, Demetrio Vallejo; este, Braulio Díez; y oeste, calle de la Amargura.

2. Un solar con una superficie de 1.000 m.<sup>2</sup>, lugar en el que se halla enclavada la Báscula Municipal, sito en el Término Municipal de Quintanilla Somuñó, a la calle de la Amargura, inscrito en el Inventario General con el número 22 y que linda norte, Neftalí Sanz; sur, carretera de Mazuelo de Muñó; este, José Pardo Marín; y oeste, calle de la Iglesia.

3. Otro solar sito en el mismo término, al pago del Cementerio, inscrito con el núm. 26, de una superficie de 700 m.<sup>2</sup>, que linda norte, camino; sur, José Pardo Marín; este, Cementerio Municipal; y oeste, Herederos de Amalio Martínez.

Todos estos terrenos se hallan en el término municipal de Quintanilla Somuñó, y con el fin de destinar su importe a cubrir en parte el presupuesto de ingresos para las obras de pavimentación de calles; con tal motivo se abre información por término de quince días para oír cuantas reclamaciones procedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría Municipal, durante el plazo indicado.

Quintanilla Somuñó, 16 de julio de 1979. — El Presidente de la Junta Vecinal, Ángel Cuesta.

### Ayuntamiento de Pradoluengo

Por los Hnos. García Alonso, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura e instalación de edificio industrial, con destino a industria textil, en la calle Adolfo Espinosa, 91, de esta Villa de Pradoluengo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la

fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Pradoluengo, 16 de julio de 1979.  
El Alcalde, Bartolomé Pérez.

3518.—830,00

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Por don Celso González García, vecino de esta localidad, se ha solicitado autorización para explotación de una cochiguera, con almacén, situada en la finca de su propiedad denominada Los Quiñones, emplazada en terrenos comunales de Barbadillo del Mercado y Pinilla de los Moros, con capacidad para 546 cerdos, 182 de cría y 364 en cebo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se puedan formular cuantas observaciones se estimen oportunas.

Barbadillo del Mercado, 12 de julio de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

3519.—720,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta pública del aprovecha-



miento de 167 chopos maderables con un volumen de 158 metros cúbicos de madera y 31 de leña de sus copas, tasados en 382.470 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva el seis por 100 de la adjudicación, la admisión de pliegos hasta media hora antes de la subasta.

Pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

De quedar desierta, la segunda subasta tendrá lugar al día siguiente pasados diez días hábiles desde la primera y misma hora.

Moncalvillo, 23 de julio de 1979. El Alcalde, Maximiliano Alonso.

3557.—950.00

### Junta Administrativa de Pradilla de Hoz de Arriba

Por acuerdo de esta Junta, de fecha 4 de julio del año en curso, se anuncia la subasta pública para enajenación de lo que se menciona por separado:

1. Una casa sita en la Entidad Local Menor de Pradilla de Hoz de Arriba; calle La Unión núm. 50, compuesta de planta baja, piso y desván con patio y portal, que tiene una superficie de 14 metros 52 centímetros de larga por 9 metros 20 centímetros de ancha; que linda frente entrando calle, espalda Domingo Peña, derecha entrando Domingo Peña e izquierda, calle. Valor, trescientas cuarenta y tres mil seiscientos noventa pesetas (343.690 pesetas).

2. Una casa sita en Pradilla de Hoz de Arriba, calle La Unión número 27, compuesta de planta baja, piso y desván con sus adheridos de patio, con una superficie de 16 metros 40 centímetros de larga por 8 metros 10 centímetros de ancha; que linda frente entrando patio y con este, calle, espalda Herederos de Enriqueta Peña, derecha entrando Amelia González e izquierda, Hrdos. de Enriqueta Peña; valor cuarenta y siete mil novecientos veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (47.927,50).

3. Un terreno destinado a solar al sitio La Plazuela, sin núm., de la Entidad Local Menor de Pradilla de Hoz de Arriba, que tiene 18 metros 26 centímetros de largo por 6 metros 70 centímetros de ancho, que linda al norte Feliciano

Quintanilla, sur calle, este Herederos de José González y otros, y oeste, fuente pública. Valor, treinta y cuatro mil cien pesetas (34.100 pesetas).

Los tipos de licitación son aquellos que constan en cada uno de ellos.

Pagos: El pago de la transmisión tendrá lugar dentro de los quince días al de la notificación definitiva de adjudicación.

Garantía provisional: Será el 5 por 100 del tipo de licitación y definitiva será el 6 por 100 del precio que resulte adjudicada de cada finca.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta Administrativa.

Presentación de plicas: Se presentarán en esta Junta Administrativa hasta las diez y seis horas dentro de los veintidós días hábiles en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en esta Junta Administrativa a las diez y siete horas de indicado día de terminación de presentación de plicas.

Autorización: La otorgó el Ministerio de la Administración Territorial, con fecha 19 de junio de 1979.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en..... D. N. I. .... expedido en ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de la finca núm. ...., anunciada en el «Boletín Oficial» a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece el precio de ..... pesetas, y cumplir las obligaciones específicas del pliego de condiciones.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en los art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acompañar documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

D) Las proposiciones deben de estar debidamente reintegradas.

E) Aceptar cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de subasta.

..... a ..... de ..... de 1979. El licitador,

Pradilla de Hoz de Arriba, a 6 de julio de 1979. — El Presidente, Manuel Alonso.

3520.—2.810.00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas ordinarias:

Núm. 9.529-4, de Urbana 4. Julián Orozco Grijalvo.

Núm. 1.728-2, de Urbana 1, de Aranda de Duero. Manuel Alamo Diego.

Núm. 2.007-5, de Urbana 1, de Aranda de Duero. Claudiano Guerrero.

Núm. 103.240-0, de Central. Angel Bravo Pérez.

Núm. 113.894-2, de Central. Miguel Madrado Valdecañas.

Núm. 9.179-0, de Jesús Ezquerro Benedicto.

Núm. 602-1, de Milagros, de Antonio Barrasus Pecharromán.

Núm. 20.846-4, de Central. Petronilla Alamo Peñacoba.

Núm. 7.178-6, de Andrés García Barriuso.

Núm. 1.294-5, de Lerma, María Jesús Tordable Adrián.

Núm. 11.770-7, de Central. Rosalía Gutiérrez Arroyo.

Núm. 9.493-3, de Urbana 4. Baldomera Ronda Labrador.

Núm. 12.427-7, de Venancio García Miranda.

Núm. 7.571-6, de Jesús Zan García.

Núm. 710-4, de Quintanar de la Sierra. Sérvulo García González.

Número 738-0, de Félix Vicario Lara.

Plazo de reclamación: 15 días.

3521.—1.600.00